



Corte Constitucional de Colombia



Paola Andrea Meneses Mosquera
Presidenta

La salud de los colombianos: el latido de nuestra Constitución

Buenos días a todas y a todos. Un saludo especial a:

Saludos protocolarios

- Magistrados(as)
- Autoridades de la región
- Autoridades de la Universidad
- Señoras y señores jueces que nos acompañan
- Invitados (panelistas)

Saludo con afecto a mis colegas magistrados y magistradas, a las autoridades locales, a la academia y, muy especialmente, a los trabajadores de la salud, quienes representan la primera línea de la esperanza. Pero, sobre todo, saludo a las y los ciudadanos que hoy nos acompañan, presencial o virtualmente: sepan que ustedes son la única y verdadera razón de ser de la Corte Constitucional.

Amigas y amigos de Pereira, la "querendona, trasnochadora y morena", que, en el día de hoy y a través de la Universidad Libre, nos abren sus puertas, y nos invitan a maravillarnos con sus paisajes y con la riqueza y diversidad de su cultura, toda mi deferencia y gratitud por su hospitalidad.

Bienvenidas todas y todos al inicio de un nuevo ciclo de los *diálogos constitucionales*. Es para mí un honor profundo —y lo digo con la sencillez de quien reconoce en el otro a un igual— emprender esta nueva ruta de conversaciones y de reflexión en esta ciudad, la *perla del Otún*, aquella que, como trazó el poeta Julio Cano en el himno que hoy representa el ímpetu de su gente, surgió, como la Venus de las espumas, del bosque; del río Otún que, ahora agrego, nace en el Parque Natural de los Nevados, atraviesa esta ciudad y, a su paso, hace florecer sus tierras de *libertad*.

Hoy quiero evocar y reconocer el trabajo de quienes, habiendo nacido o hecho de esta ciudad y de esta *Región* su casa, han integrado la Corte Constitucional; ilustres juristas que,

Corte Constitucional
Guardiana de la integridad y supremacía de la Constitución

Calle 12 No. 7 – 65

PBX: (57) 601 350 6200

www.corteconstitucional.gov.co

con sus aportes, han contribuido a la construcción colectiva de líneas jurisprudenciales que se han propuesto llevar la Constitución Política y sus promesas a escenarios en los que su presencia parecía ajena o, cuando menos, lejana; a lugares que requieren más de la *justicia* y del *Derecho*; a espacios en los que la dignidad solo es posible, en tanto se garantice la autonomía de la persona; a rincones donde la vida parece tan frágil, que el aire que se aspira es el único halo que conecta con la realidad de nuestra historia.

Los *diálogos constitucionales* que este año emprenden su ruta en este recinto, como un espacio de conversación abierta y sincera, se han propuesto entrelazar las prácticas constitucionales regionales, nacionales e internacionales, en tanto reconocemos (i) la riqueza de los conocimientos y saberes que emana de lo local; (ii) la necesidad de conectar, a través de la palabra y de las experiencias, con quienes, desde la diferencia y pluralidad, trabajan con el objetivo último de garantizar la igual dignidad de todas las personas; (iii) la urgencia de conversar sobre asuntos que, en mayor o menor medida, impactan a la humanidad entera; y, (iv) la fuerza de escuchar y de construir con todo aquél que integra una misma comunidad moral.

El tema que nos convoca, «El derecho a la salud: Justicia constitucional, entre lo territorial y lo global», no podría ser más urgente. En este escenario, donde el aroma del café evoca el esfuerzo de nuestra tierra, venimos a hablar de lo más sagrado que posee un ser humano: su vida y su bienestar. Aunque el bien fundamental de mayor prevalencia litigiosa a través de la acción de tutela en el país, en el periodo comprendido entre enero de 2016 y febrero de 2026, es el de petición y el segundo es el derecho a la salud; en Risaralda el derecho a la salud ocupa el primer lugar, con un porcentaje del 46,40 %, sobre el derecho de petición con un porcentaje del 31,91 %, seguidos de los derechos al debido proceso, mínimo vital, vida y seguridad social. Concordante con este dato del tablero de estadísticas de la Corte Constitucional, a inicios de este año la Personería de Pereira advirtió un debilitamiento del sistema de salud al identificar un aumento de acciones judiciales y, en consecuencia, un incremento en la presión financiera sobre hospitales y EPS's; además, precisó que el diagnóstico apuntaba «a un escenario en el que aumentan los reclamos judiciales, pero no las soluciones estructurales¹».

A menudo, la sociedad percibe a la Corte como un tribunal distante; un edificio de piedra en la capital donde se debaten conceptos abstractos y tecnicismos de alta complejidad. Sin embargo, quiero decirles desde mi convicción más íntima como servidora pública y como mujer: la justicia constitucional no es una ciencia fría; es, ante todo, un ejercicio de empatía.

¹ Caracol radio, “Personería de Pereira advierte agotamiento del sistema de salud por aumento de tutelas y deuda”, 28 de enero de 2026, consultado en: <https://caracol.com.co/2026/01/28/personeria-de-pereira-advierte-agotamiento-del-sistema-de-salud-por-aumento-de-tutelas-y-deudas/>

Virginia Wolf, en su ensayo «[d]e la Enfermedad», sostuvo que este era uno de los temas del que, a diferencia del amor, la batalla y los celos, no solía ocuparse la literatura, pese a que en esos momentos la vulnerabilidad y la percepción de la propia humanidad adquieren unas condiciones tales que agudizan los sentidos, las vivencias, las compañías y las ausencias; son momentos en los que, en sus palabras:

«En cuanto nos vemos obligados a guardar cama o a reposar entre almohadones en un sillón y alzamos los pies unos centímetros sobre el suelo en otro, dejamos de ser soldados del ejército de los erguidos; nos convertimos en desertores. Ellos marchan a la batalla. Nosotros flotamos con las ramitas en la corriente; revueltos con las hojas muertas en el prado, irresponsables e indiferentes y quizá por primera vez en años capaces de mirar a nuestro alrededor, alzar la mirada y ver, por ejemplo, el cielo».

El derecho a la salud y, por lo tanto, la enfermedad, no es y no ha sido para la jurisprudencia constitucional un asunto por resolver desde la frialdad de las cifras o la abstracción del rostro humano, al margen de los temores que a él subyacen. Detrás de cada expediente y de cada tutela que revisamos, no hay solo folios y sellos oficiales; hay un rostro, hay una familia angustiada y hay una historia de vida que pende de un hilo. En los últimos meses, Colombia ha sido sacudida por noticias que nos desgarran el alma. Historias de compatriotas que perdieron la batalla no porque la medicina careciera de respuestas, sino porque la burocracia levantó muros infranqueables.

Duele ver cómo niños y adultos mayores fallecen esperando una autorización que nunca llegó, o un medicamento que, pese a estar ordenado por un juez, se quedó atrapado en el engranaje de un sistema que olvidó su propósito original: cuidar y salvaguardar la salud de los ciudadanos. Cuando un colombiano muere por una falla estructural del sistema, muere también un poco de la promesa que hicimos en 1991. Ese es un llamado de atención para todas las ramas del poder público. No podemos, ni debemos, acostumbrarnos al dolor evitable. La salud no puede ser una carrera de obstáculos donde solo llegan a la meta quienes tienen los recursos o el conocimiento para reclamar.

Para entender hacia dónde vamos, debemos reconocer de dónde venimos. El desarrollo del derecho fundamental a la salud es uno de los procesos más valientes del constitucionalismo contemporáneo. Antes, la salud era vista apenas como un «servicio público» o un derecho que solo se protegía si, por conexidad, estaba ligado a la vida. No obstante, desde sus inicios y pese a que su fundamentalidad y justiciabilidad no estaban claros, el trabajo del juez

constitucional se enfocó en encontrar las respuestas adecuadas y pertinentes para aliviar la angustia de quien no encontraba una respuesta o recibía un *no* ante la solicitud de aliviar su dolor.

Las decisiones iniciales proferidas por la Corte Constitucional no estuvieron, con todo, exentas de discusiones. Pronto, los argumentos que recaían sobre la sostenibilidad del sistema, el papel de los jueces en el diseño de la política pública, y el impacto que decisiones individuales sobre medicamentos costosos podía tener sobre los derechos de las demás personas, robustecieron la necesidad de una discusión que la Corte tenía clara y que trabajaba en generar; una respuesta que empezó a tomar forma a través de la sentencia T-760 de 2008.

Así, escuchando el clamor ciudadano y en diálogo con estándares internacionales, la Corte dio un paso histórico. A través de hitos como la Sentencia T-760 de 2008 y la Ley Estatutaria, Colombia le dijo al mundo que la salud es un derecho fundamental autónomo e irrenunciable. Entendimos que la dignidad humana es incompleta si el Estado no garantiza las condiciones para que el cuerpo y la mente se desarrollen con plenitud.

Este avance nos convirtió en referentes globales. No obstante —y permítanme ser coloquial— no podemos dormirnos en los laureles de la doctrina. De nada sirve ser un ejemplo en los libros de derecho internacional si en un centro de salud de una vereda de Risaralda, o aquí mismo en Pereira, el ciudadano siente que la Constitución es un lenguaje que no se habla con su realidad cotidiana. El reto actual es cerrar la brecha entre el "derecho en el papel" y el "derecho en la calle".

Vivimos en un mundo globalizado donde las pandemias no conocen fronteras y los avances científicos se comparten en segundos. Lo global nos ofrece estándares de excelencia y guías de la OMS que nutren nuestras decisiones. Pero la salud, en su esencia más pura, es un evento territorial.

La salud se vive en el barrio, se garantiza en el hospital local y se siente en la calidad del agua que llega a los hogares. La justicia constitucional debe ser el puente que conecte esos dos mundos. No permitiremos que las soluciones diseñadas en los escritorios de Bogotá ignoren las particularidades de las regiones. Un sistema centralista es un sistema que ignora las distancias, las culturas y las necesidades de nuestra geografía diversa.

Desde la Corte, insistimos en que la salud deber ser integral. No basta con entregar una pastilla; el sistema debe ser disponible, accesible, aceptable y de calidad. Y es aquí, en las regiones, donde esa integralidad se pone a prueba. Por eso estos Diálogos son vitales:

necesitamos escuchar a los actores locales para que nuestra jurisprudencia mantenga los pies en la tierra.

Ahora, hablemos de la herramienta más importante que los colombianos tienen para hacer valer sus derechos: la tutela. Colombia es uno de los países que más la utiliza para reclamar salud. Esto nos llena de orgullo porque demuestra que el ciudadano confía en sus jueces. Sin embargo, desde una perspectiva estructural, el uso masivo de la tutela es el síntoma de una enfermedad sistémica.

La tutela no debería ser la puerta de entrada al sistema; debería ser el último recurso. Cuando un ciudadano debe acudir a un juez para que le entreguen un pañal o le programen una cita, el sistema ha fracasado en su gestión primaria. No es aceptable que la rama judicial se convierta en la administradora de facto de la salud. Los jueces estamos para proteger derechos, no para gestionar agendas médicas ni presupuestos operativos.

El mensaje contundente es este: necesitamos fortalecer la exigibilidad judicial, pero sobre todo, necesitamos transformaciones estructurales. El sistema debe reflejar un flujo natural y eficiente de servicios, sin que medie una orden judicial para cumplir con lo básico.

Este es un llamado a todos los actores: EPS, IPS, entes de control, Gobierno Nacional, al Congreso y a la sociedad civil. La transformación que el país exige no puede ser un simple cambio de nombres, de logos o un traslado de pacientes. Debe ser un ejercicio que ponga la vida en el centro, sin intereses mezquinos.

La sostenibilidad financiera jamás debe ser una excusa para negar la atención. La sostenibilidad es una herramienta para que el sistema perdure, no un arma para recortar servicios esenciales. Debemos garantizar un modelo que priorice la prevención y la atención primaria, especialmente donde la presencia del Estado es, a veces, solo una bandera y un puesto de salud sin suministros.

La Corte ha emitido órdenes complejas para corregir estas fallas y lo ha hecho a través de decisiones que, sin desconocer la necesidad de garantizar de forma inmediata las facetas del derecho a la salud que requieren impactarse, han provocado un debate público más robusto, para efectos de garantizar el rol que Carlos Santiago Nino destacaba de los jueces: «contribuir a mejorar la calidad del proceso de discusión democrática y toma de decisiones, estimulando el debate público y promoviendo decisiones más reflexivas»². Por esto, a partir de la sentencia T-760 de 2008, se ha adelantado un trámite de seguimiento, que busca derrumbar las barreras y eliminar las inercias que impiden que el sistema de salud funcione,

² La constitución de la democracia deliberativa. Barcelona: Gedisa, 1997, p 292.

un sistema que evite la corrupción, porque en materia de salud, ésta no sería solo un delito; sino un crimen contra la humanidad. Cada peso desviado o trámite exigido sin ser requerido es una medicina que no llega o un tratamiento que se interrumpe.

Quiero que este encuentro en Pereira quede grabado en su memoria como el momento en que reafirmamos nuestro compromiso por la vida. El constitucionalismo colombiano será recordado por cómo fuimos capaces de proteger a los más vulnerables en sus momentos de mayor fragilidad.

Les pido que no pierdan la capacidad de indignarse frente a la injusticia. La técnica jurídica es necesaria, pero sin la brújula moral de la compasión, el derecho se vuelve ciego. Sigamos construyendo una justicia que hable claro, que sea rápida y, sobre todo, que sea humana.

Hacia adelante, muchos desafíos nos esperan y, para ello, debemos consolidar unas bases fuertes, dado que el ingreso de otros elementos al sistema de salud, pueden contribuir a profundizar los problemas de equidad que se generan ante aquellas prácticas que aún estamos esforzándonos por erradicar. Según un informe proferido en el 2024 por la Organización Mundial de la Salud y la Unión Internacional de Telecomunicaciones,³ la adopción de tecnologías digitales puede ser una oportunidad para acelerar el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, entre ellos el de salud y bienestar.

La implementación de servicios de salud digital como la telemedicina y la mensajería móvil tienen el potencial de transformar la lucha contra enfermedades no transmisibles. Según dicho informe, estas herramientas, en la próxima década, podrían salvar más de dos millones de vidas y evitar aproximadamente 7 millones de eventos agudos, así como hospitalizaciones relacionadas con enfermedades cardiovasculares u otras no transmisibles. Además, tendrían el potencial de mejorar la eficiencia en la prestación de ciertos servicios y reducir significativamente costos en los sistemas de salud.⁴

Sin embargo, para que estas tecnologías alcancen su pleno potencial y no se conviertan en motores de desigualdad es indispensable tener acceso a infraestructura digital confiable y accesible para todo tipo de poblaciones⁵, así como incentivar programas de acceso a dispositivos y de alfabetización digital.

En una de las últimas columnas antes de su muerte, Tatiana Andía afirmó que, para ella, «[s]e acabó la fiesta, justamente porque dejó de ser una fiesta y se convirtió en un suplicio»,

³WHO & ITU, Going digital for noncommunicable diseases: the case for action, 2024.

⁴WHO & ITU, Going digital for noncommunicable diseases: the case for action, 2024.

⁵WHO & ITU, Going digital for noncommunicable diseases: the case for action, 2024.

ella se refería a la vida, una vida que hasta el último momento trató de vivir «bajo su ley», como lo había hecho su madre. Para muchos pacientes en Colombia, no solo la vida por la llegada de una enfermedad sino el recorrido por el sistema de salud para tratarla, se ha convertido, precisamente, en un suplicio, un suplicio que no nos podemos permitir que siga siendo experimentado.

El derecho a la salud no es un bien fundamental que haga su incursión en nuestra existencia solamente ante la enfermedad, es un derecho que garantiza la vida y que también interviene para que ella sea posible. La Corte Constitucional, a través de su jurisprudencia, ha intentado dar cuenta de las luchas por la vida, por la dignidad de ella, de la enfermedad y de la muerte, atendiendo no solo a los marcos normativos pertinentes, sino a esa experiencia vital y vulnerabilidad que experimenta quien está atravesando por una situación que impacta su salud física o mental.

A los ciudadanos de Pereira, de Risaralda y de toda Colombia: la Corte Constitucional es su casa. No descansaremos hasta que el derecho a la salud deje de ser un sueño esquivo para convertirse en una realidad cotidiana. No permitiremos que la ineficiencia siga cobrando vidas. Nuestra misión es salvaguardar ese latido que nos une a todos.

Los invito a discutir con rigor y sensibilidad. Que estos debates iluminen el camino hacia un sistema que sea orgullo nacional, donde la protección de la vida sea la brújula de cada decisión. Recordemos siempre que el derecho es para la vida, y la vida es el fin último de nuestra arquitectura constitucional. En cada rincón del país, desde la selva más profunda hasta la ciudad más vibrante, hay un colombiano esperando que lo que discutimos aquí se traduzca en bienestar para su familia. No les fallemos.

Muchísimas gracias. De esta manera, declaro inaugurados estos Diálogos Constitucionales.

Feliz día.